

ACTA CONSTITUTIVA

"FRENTE DE IZQUIERDA y de los Trabajadores"

(SANTA FE)

1. El siguiente es un acuerdo entre los siguientes partidos del Distrito SANTA FE: **Partido del Obrero, Partido de Trabajadores por el Socialismo e Izquierda por una Opción Socialista**, los que constituyen en este Acto una Alianza electoral para postular candidatos en todas las categorías de cargos electivos nacionales en los próximos comicios 2017.

2. El nombre de este acuerdo se inscribirá ante el Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral de Santa Fe, como "**FRENTE DE IZQUIERDA y de los Trabajadores**", cuya sigla es **F.I.T. y/o FIT**.


3. Los partidos que constituyen esta Alianza acuerdan reservar oportunamente el color "Rojo 032U" de la tabla Pantone, que es el que ha venido identificando a la Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores desde las elecciones 2011. Por lo tanto se acuerda en los términos del artículo 16 del Decreto 443/11 elegir el color mencionado, para las boletas electorales de esta Alianza para las elecciones primarias del 13 de de Agosto y elecciones generales del 22 de Octubre de 2017.

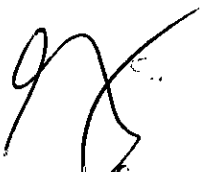
4. Se suscribe un acuerdo político / programático de todos los firmantes, en carácter de Plataforma Electoral (**Anexo "A"**).

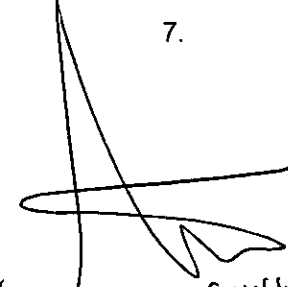
5. Se designa como Apoderados de esta Alianza a los siguientes compañeros: Agustín Fernández DNI 37.709.270 y Damian Gerardo Blanco DNI 33.720.319 por el Partido del Obrero, a Sebastián Tudino DNI 92.898.229 y Leonardo De Vilhena por el Partido de Trabajadores por el Socialismo y a Mariano David Soria (DNI 18.804.271) y Adolfo Jaime Columbich (DNI 27.539.304) por el partido Izquierda por una Opción Socialista, quienes son facultados para: suscribir la documentación correspondiente, modificar y adecuar los documentos pertinentes, realizar todas las acciones necesarias para su inscripción, hacer reserva y modificación de nombre, sigla, color, logotipo y emblema, efectuar y contestar impugnaciones y traslados, presentar y sustituir candidatos, realizar toda gestión que haga al mejor cometido de su mandato.

6. Los apoderados de esta Alianza actuarán sólo de común acuerdo y en forma conjunta ante los órganos competentes, en número de 3 (tres), debiendo firmar siempre un apoderado designado por cada partido como apoderado de la alianza.

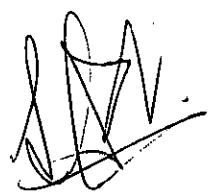
7. Se constituye domicilio en el inmueble sito en calle San Lorenzo 2412 P.1.D.6, de esta Ciudad, el que funcionará asimismo como Sede de esta alianza hasta la culminación de todos los actos relativos al proceso electoral en curso.


LEONARDO DE VILHENA
DNI 33.807.576



Mariano David Soria
18804271


AGUSTÍN FERNÁNDEZ
34409270

- 8. Se constituye el siguiente domicilio electrónico de esta Alianza 24928982293 de Sebastián Tudino, 27118509736 de Silvia Coronel y 20188042717 de Mariano David Soria de la alianza por parte de cada uno de los partidos firmantes
- 9. Se designa la Junta Electoral de la presente alianza, en cumplimiento de lo prescripto por la legislación vigente, cuyos integrantes son: Hernán Levy DNI 33069401 por el Partido de Trabajadores por el Socialismo, Larisa Ivón Aguirre 29.311.603 por Izquierda por una Opción Socialista y Nazareno David Marengo DNI 36.052.082 por el Partido del Obrero. El Sitio Web de la Junta Electoral es: <https://www.frentedeizquierda.com/juntaelectoral>
- 10. Se establece como Reglamento Electoral de esta alianza partidaria lo que se adjunta como **Anexo "B"**.
- 11. Los Partidos que suscriben la presente como parte de un acuerdo global que establece inscribir la alianza "Frente de Izquierda y de los Trabajadores" (FIT) en todos los distritos y jurisdicciones nacionales, provinciales y municipales de todo el país donde se realicen elecciones durante el presente año acuerdan presentar una lista común para las próximas elecciones, la que será integrada en el siguiente orden de prelación. Para los candidatos de la categoría de Diputados Nacionales la lista estará encabezada por un/a compañero/a del Partido de Trabajadores por el Socialismo seguido por un/a compañero/a del Partido del Obrero y por uno/a compañero/a del Partido Izquierda por una opción Socialista, y en el mismo orden hasta completar la lista de titulares y suplentes. Para los candidatos de la categoría de Diputados Nacionales la lista estará encabezada por un/a compañero/a del Partido de Trabajadores por el Socialismo seguido por un/a compañero/a del Partido del Obrero y por uno/a compañero/a del Partido Izquierda por una opción Socialista, y en el mismo orden hasta completar la lista de titulares y suplentes. Para los candidatos a concejales de la ciudad de Rosario, la lista estará encabezada por un/a compañero/a del Partido de Trabajadores por el Socialismo, seguido por un/a compañero/a del Partido del Obrero y por un/a compañero/a del Partido Izquierda por una Opción Socialista y en el mismo orden hasta completar la lista de titulares y suplentes. Para los candidatos a concejales de la ciudad de Santa Fé, la lista estará encabezada por un/a compañero/a del Partido del Obrero, seguido por un/a compañero/a del Partido de Trabajadores por el Socialismo y en el mismo orden hasta completar la lista de titulares y suplentes. En caso de conquistar banca/s parlamentarias, cualquiera sea su origen jurisdiccional, la rotación tendrá lugar entre los tres partidos que integran el Frente, y se distribuirá según el porcentaje de votos obtenidos en las PASO del 9 de agosto de 2015 en la jurisdicción correspondiente, tomando como unidad a un mes. En el supuesto caso de que la resultante del porcentaje fuera menos que un mes, si el resto decimal es igual o superior a 0,50 la unidad se computará a favor de la lista que lo haya obtenido.



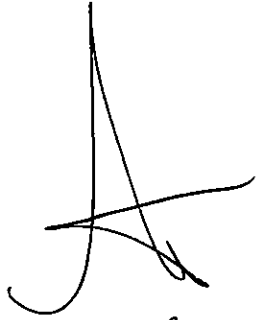
LEONARDO
DE VILLALÓN
DNI 33.807.576



Mariano Soria
18804271

- 12. Los gastos comunes se dividirán en forma tripartita cuando hayan sido acordados de mutuo acuerdo por las tres (3) fuerzas de orden distrital integrantes de la alianza.

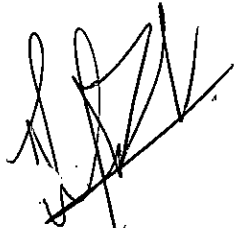
- 13. Respecto de los espacios gratuitos de publicidad (radial, televisiva y/o gráfica) otorgados a la Alianza por la legislación vigente se acuerda elaborar spots comunes del FIT donde aparecerán dirigentes de las 3 fuerzas del FIT, destacándose los compañeros/as que encabezan las listas. Elaborar estos spots comunes del FIT en base a los puntos programáticos en los que tenemos acuerdo. Sólo a modo de ejemplo (es decir, sin plantear formulaciones acabadas) podemos señalar: a) la denuncia del plan de ajuste del gobierno de Macri y los gobernadores, y del papel cómplice del PJ/FPV y el FR al votar todas las leyes que propuso el macrismo, reivindicando a los diputados/as del FIT que fueron los únicos que se opusieron consecuentemente; b) la denuncia de la tregua de la burocracia sindical y el reclamo




AGUSTÍN
34709240

de paro de 36 horas y plan de lucha, por un salario mínimo que cubra la canasta familiar, paritarias libres y aumentos de salarios recuperando lo perdido por la inflación, contra los despidos, por la expropiación y puesta a funcionar bajo gestión obrera de toda fábrica que cierre o despida masivamente; c) abajo los tarifazos y reestatización de las privatizadas bajo gestión de los trabajadores; d) denuncia de endeudamiento y el pago a los buitres, planteando el no pago de la deuda externa; e) apoyo a todas las luchas de los trabajadores, las mujeres y la juventud; f) defensa de la educación pública, laica y gratuita, aumento del presupuesto; etc. De estos puntos habrá que elegir los centrales a transformar en spots. Estos spots comunes se utilizarán en el 100% de los espacios de radio y TV de canales de bajo alcance, y en el 30% de los espacios de radio y TV de los espacios de mayor alcance de cada provincia y nacionales. En el caso de la CABA, los espacios de diputados se utilizarán también para la campaña de legislador de la Ciudad. El restante 70% de espacio de dichos canales se dividirá entre las 3 fuerzas del FIT en función de los porcentajes obtenidos en las PASO del 2015 en cada provincia, para que cada organización destaque los aspectos programáticos que considere esenciales para esta campaña, respetando una gráfica y una locución común para el cierre de cada spot, que será igual a la de los spots comunes, mencionando siempre al primer candidato de la lista. Se conformará una comisión especial con un compañero/a por organización para establecer la forma de distribución concreta de los módulos de radio y TV, de acuerdo a los porcentajes establecidos, aplicables a cada franja horaria.

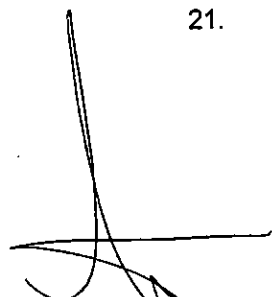
Todas las decisiones atinentes a esta Alianza se realizarán de mutuo acuerdo entre las organizaciones firmantes. Esto incluye toda presentación ante la Justicia o cualquier otro ámbito estatal en los temas referidos a esta alianza electoral. Asimismo, se utilizará el mismo criterio para la apertura y el manejo de las cuentas bancarias de esta Alianza.


 L BOMBARDI
 D B VILHONA 14.
 DNI 33.807.526


 Marino Sorio
 18804271

- 15. Se suscribe un acuerdo de distribución de fondos de la presente Alianza, que se adjunta como **Anexo "C"**.
- 16. Se designa como responsable económico financiero para las PASO, en los términos de la ley 26.215 y del art. 32 de la ley 26.571 a Rodrigo López DNI 34720640, cuya aceptación de cargo se adjunta.
- 17. Se designa como responsable económico financiero para las elecciones Generales a Exequiel Darío Nagel DNI 37.050.668 cuya aceptación de cargo se adjunta.
- 18. Se designa como responsable técnico de campaña titular a Franco Casasola DNI 306887689, y como suplente a Iván José Pereson DNI 35.448.811
- 19. Se designa como representante tecnológico de campaña titular a Iván José Pereson DNI 35.448.811 y como suplente a Franco Casasola DNI 306887689
- 20. Se aprueba el logo que se adjunta como "Anexo D"
- 21. Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor del presente Acta con la correspondiente documentación adjunta que integra la misma

Ciudad de Santa Fe, 14 de Junio de 2017


 AGUSTIN FERNANDEZ
 3409249.

ANEXO "A"

Declaración programática del Frente de Izquierda y de los Trabajadores (2017)

SANTA FÉ

El FRENTE de IZQUIERDA y de los TRABAJADORES, constituido a principios de 2011, lucha por la independencia política de los trabajadores, contra los distintos bloques capitalistas que expresan el gobierno, sus opositores patronales y las diferentes variantes de la centroizquierda. Lo hace en base a un planteo obrero y socialista y de independencia de clase, levantando un programa para impulsar la movilización política de los trabajadores y sectores explotados contra el gobierno y las patronales. El Frente de Izquierda se presenta como una referencia política para quienes luchan por la independencia de los sindicatos y la expulsión de la burocracia sindical y sus patotas, y por la independencia de todo movimiento popular del capital y su Estado.

En estas elecciones, y en el marco de las disputas feroces en el oficialismo y la oposición patronal, la izquierda tiene el objetivo de seguir fortaleciendo el crecimiento del Frente de Izquierda en un bloque único y clasista, que en 2013 y 2015 ha permitido el ingreso de la izquierda revolucionaria al Congreso nacional, a las legislaturas provinciales y los concejos deliberantes en todo el país, no solo quebrando el piso del 1,5% en las primarias, como parte de una reforma electoral proscriptiva y antidemocrática, sino sacando altos porcentajes en varias provincias.

Nuestro Frente está integrado por gran parte de los mejores luchadores que ha dado la clase obrera en estos años (trabajadores ferroviarios, de Lear, de Madygraf, del Subte, Zanón, INDEC, la Alimentación, estatales, docentes, gráficos, metalúrgicos, del SMATA, AGD-UBA, UTA y tantos otros). También lo componen luchadores del movimiento estudiantil secundario y universitario, protagonistas de las tomas de colegios y facultades, y compañeros que protagonizan las luchas anti-represivas, los juicios contra los genocidas y de las luchas por los derechos de las mujeres y contra toda forma de opresión sexual.

El Frente de Izquierda se valdrá de la campaña electoral para movilizar políticamente a la clase obrera y luchadores populares en todo el país, para que los trabajadores establezcan su propia salida a la presente crisis nacional. La lucha electoral del Frente de

Izquierda está al servicio de organizar y elevar a los trabajadores a la lucha por su propio gobierno.

En función de estos objetivos levantamos la siguiente plataforma

1-Salario mínimo igual al costo de la canasta familiar indexado periódicamente según el aumento real del costo de vida. Derogación del impuesto al salario. Asignaciones familiares para todos.

2-Reestablecimiento del 82% móvil. Pago de las retroactividades correspondientes. Que la ANSES esté bajo la administración directa de jubilados y trabajadores.

3-Reparto de las horas de trabajo con igual salario para terminar con la desocupación. Prohibición de despidos y suspensiones.

4-Basta de tercerización. Todos a planta permanente, con vigencia del convenio más favorable. Abajo las leyes flexibilizadoras.

5- Basta de espionaje a los luchadores, que se haga pública la base de datos de "Proyecto X" y que se entregue la información a quienes fueron espionados. Basta de infiltración de las organizaciones populares. Cese de la persecución y anulación de las causas judiciales contra los más de 7.000 luchadores obreros y populares. Absolución de los trabajadores de Las Heras y libertad a todos los presos políticos.

6- Expropiación definitiva sin pago de Zanón, y demás fábricas recuperadas.

7-No al pago de la deuda externa. Fuera el FMI. Desconocimiento de la deuda al Club de París y los fondos buitres. Recursos para salarios, trabajo, salud, educación y vivienda, no para la deuda.

8-Reestatización de todas las privatizadas bajo control administración y gestión de trabajadores y usuarios. Re-estatización de todo el sistema ferroviario bajo control, administración y gestión de los trabajadores de todos los niveles y usuarios

9-Renacionalización del 100% de YPF y todas las empresas petroleras: por una empresa nacional estatal única que funcione bajo el control y la gestión de sus trabajadores. Por un plan nacional energético controlado por los trabajadores. Nacionalización -sin indemnización y bajo administración y control de trabajadores-, de la banca y el comercio

exterior, la minería y el gran capital agrario e industrial. Por un plan económico debatido y gestionado por los trabajadores.

10. Por la expropiación de la oligarquía terrateniente, de los grandes pools de siembra, así como de los monopolios cerealeros, aceiteros y frigoríficos. Por la nacionalización de la tierra, comenzando con la expropiación de los 4000 principales propietarios, respetando los derechos de los campesinos pobres, pueblos originarios y pequeños chacareros que no exploten mano de obra asalariada". No a la expulsión de sus tierras de campesinos y originarios. Juicio y castigo a los responsables de los asesinatos de los QOM de Formosa, y plena satisfacción a los reclamos. Basta de trabajo en negro para los trabajadores rurales.

11-Defensa de la educación y salud públicas y gratuitas. Basta de subsidio a la educación privada. Fuera la iglesia de la educación. Abajo la Ley de Educación Superior. Que el Estado deje de financiar a la Iglesia Católica. Contra la estafa de las pre-pagas y el negocio de las clínicas y sanatorios privados. Por un sistema nacional de salud público y universal, a cargo del Estado. Por una educación nacional única, estatal, gratuita y laica.

12. Nacionalización sin pago de los laboratorios que lucran con la salud del pueblo. Por la provisión de medicamentos gratuitos a quienes lo necesitan. Por la expulsión de la burocracia sindical de las obras sociales, y su control democrático por parte de comités de trabajadores elegidos en la base.

13- Eliminación del IVA y de los impuestos al consumo. Impuestos progresivos a las grandes fortunas. Impuestos extraordinarios a los grandes capitalistas (banqueros, terratenientes y empresarios) para resolver las necesidades más acuciantes del pueblo trabajador.

14- Fuera la burocracia sindical patronal de los ferrocarriles. Re-estatización del sistema ferroviario bajo control y gestión de los trabajadores de todos los niveles. Juicio y castigo a los responsables de la masacre de Once.

15- Perpetua para todos los culpables del crimen de Mariano Ferreyra (UGOFE, Policía, Pedraza y su patota).

16- Fuera la burocracia de los sindicatos. Por la independencia de los mismos del gobierno y el Estado. Abajo la Ley de Asociaciones Profesionales. Por la más plena

democracia sindical. Persónería gremial ya al nuevo sindicato del subte. Por el derecho de los trabajadores a organizarse, sin la injerencia y el control estatal. Por elección de paritarios en asamblea. Que la CGTs y la CTAs dejen sus compromisos con las patronales y sus partidos y llamen a un plan de lucha nacional por el salario, contra el trabajo en negro y las tercerizaciones, contra el impuesto al salario y la restitución de las asignaciones familiares. Apoyo al sindicalismo combativo y antiburocrático.

17-. Por un INDEC administrado por sus trabajadores y técnicos, independiente de cualquier gobierno patronal. Restitución de todo el personal desplazado

18- Aparición con vida de Jorge Julio López. Justicia por Luciano Arruga. Cárcel a los asesinos materiales y políticos de Carlos Fuentealba. No al 2x1 para los genocidas. Cárcel perpetua y común para todos los genocidas, a los responsables de los crímenes de la Triple A y a los asesinos del gatillo fácil. No a la baja de la edad de imputabilidad. Fuera la Gendarmería y policía de los barrios populares. Anulación de la ley "antiterrorista".

19- Abajo el "Proyecto X". el espionaje y la infiltración a las organizaciones populares. Disolución de todos los órganos de inteligencia cuya función sea espiar, infiltrar y delatar a los luchadores obreros y populares.

20- Basta de femicidios. Ni una menos. Por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito. Anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir. Por los derechos de la mujer trabajadora. Por el desmantelamiento de las redes de trata. A igual trabajo, igual salario. Guarderías gratuitas en los lugares de trabajo y estudio. Por plena libertad para todas y todos de ejercer la elección de su sexualidad. Contra toda forma de opresión sexual. Abajo los edictos persecutorios y cualquier forma de opresión o discriminación contra gays, lesbianas, travestis, intersexuales y transexuales.

21- Vivienda para los trabajadores. Por un plan de viviendas populares y urbanización de las villas y asentamientos. Por impuestos progresivos a las viviendas ociosas de los especuladores inmobiliarios. No a la criminalización de los ocupantes del Indoamericano y de otras luchas por la tierra.

22 - Por un plan de obras públicas, saneamiento, prevención de inundaciones y cloacas bajo control de trabajadores y organizaciones barriales, empadronando y asegurando trabajo con convenio a los desocupados. Por la derogación de los códigos urbanos que

121

sirven al capital financiero e inmobiliario. Por una planificación urbana debatida y dirigida por representantes de las organizaciones vecinales, populares y de trabajadores.

23- Que todo legislador, funcionario estatal o juez gane lo mismo que un obrero especializado o un maestro. Revocabilidad de todos los mandatos por los propios electores. Abolición del Senado y de la institución presidencial con poderes de monarca. Por una cámara única, con miembros elegidos utilizando el conjunto del país como distrito único.

24- Que se ponga fin a los privilegios de los jueces, como la inmovilidad en sus cargos y las exenciones impositivas. Que todo juez gane lo mismo que un docente. Que cesen en sus cargos todos los jueces en funciones que juraron por el estatuto de la dictadura. No al Consejo de la magistratura y a al actual método de designación de los magistrados. Que los jueces sean elegidos por el voto popular. Que sus cargos puedan ser revocados por sus electores.

25 – Abajo los reaccionarios códigos civil y comercial y procesal penal.

25- Por un gobierno de los trabajadores y el pueblo impuesto por la movilización de los explotados y oprimidos.

26- Retiro inmediato de las tropas argentinas de Haití. Fuera ingleses y la OTAN de Malvinas. Contra el bloqueo y cualquier tipo de agresión imperialista contra Cuba. Por una política internacional de apoyo a la rebelión obrera y popular en todo el mundo, por la expulsión del imperialismo de todos los países, por la unidad socialista de América Latina, por el socialismo internacional

27. Abajo la ocupación sionista de Palestina. Por una palestina laica, obrera y socialista.

Convocamos a los trabajadores, a las corrientes de izquierda y a todos los luchadores a integrarse y sumar su apoyo al Frente, para que la clase obrera no sea "colectora de nadie", sino dueña de su propio destino político.

FRENTE de IZQUIERDA y de los Trabajadores

Partido de Trabajadores por el Socialismo – Partido del Obrero - Izquierda por una Opción Socialista

ANEXO "B"

ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS

2017

Alianza "FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES"

SANTA FÉ

Reglamento Electoral

- 1) **CONSTITUCIÓN:** La Alianza designará, al momento de su constitución, a los integrantes de la Junta electoral que actuará en las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias correspondientes, en igual proporción entre los tres partidos que la integran en el orden distrital o provincial. El quórum para sesionar se obtendrá con la presencia de todos sus miembros; las resoluciones se tomarán, sin excepciones, con la aprobación de la totalidad de sus integrantes quedando invalidada cualquier tipo de resolución que se tomare con solo dos de sus tres miembros.
- 2) **OFICIALIZACIÓN DE LISTAS Y AMPLIACIÓN CONSTITUCION:** La Junta Electoral al recibir la/s lista/s de precandidatos procederá a efectuar el análisis de la documentación presentada por las mismas, verificar los avales correspondientes y oficializar la/s lista/s que correspondiese/n según este Reglamento y las leyes, decretos, acordadas de la Cámara Nacional Electoral y resoluciones ministeriales vigentes en ese momento. Una vez oficializadas, la Junta Electoral se ampliará a razón de un representante por cada una de dichas listas. El quórum para sesionar se obtendrá con la presencia de todos sus miembros; las resoluciones se tomarán, sin excepciones, con la aprobación de la totalidad de sus integrantes quedando invalidada cualquier tipo de resolución que se tomare sin la totalidad de sus miembros.
- 3) **FUNCIONAMIENTO:** La Junta Electoral funcionará rotativamente de la siguiente forma, los lunes, miércoles, viernes y domingo de 18 a 22 hs. en San Luis 2877, Santa Fe y los martes, jueves y sábado de 18 a 22 hs. en la calle San Lorenzo 2412 P.1.D.6, Santa Fé.
- 4) **SITIOWEB:** La Junta Electoral será la encargada del sitio web en el que deben publicarse: su integración, los domicilios donde funciona y días y horarios de atención, así como las oficializaciones de la/s lista/s, las observaciones que se les efectúen y toda otra resolución que haga al proceso electoral, sin perjuicio de la publicación de las mismas en las distintas dependencias de la junta electoral. Todos los miembros de la Junta Electoral deberán tener acceso al sitio web de la Junta. Queda totalmente prohibido publicar algo en el mismo sin el acuerdo del conjunto de los miembros de la Junta. El sitio web es <https://www.frentedeizquierda.com/juntaelectoral>

5) AVALES Y CONDICIONES PARA PRESENTACION Y OFICIALIZACIÓN DE LISTAS DE

PRECANDIDATOS: A los fines del cómputo y control de los avales según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 26.571, la Junta Electoral utilizará los padrones de afiliados de los partidos que la integran provistos por los Juzgados Federales con competencia electoral de los respectivos distritos, incluidas las novedades registradas hasta CIENTO OCHENTA (180) días antes de la elección general. Los avales para las precandidaturas a cargos nacionales deben ser presentados en los modelos de planillas y aplicativos informáticos específicos que establezca la Cámara Nacional Electoral (CNE). La cantidad de avales necesarios a presentar por la/s lista/s según el cargo se determinará según lo informado por la CNE en su página web del Poder Judicial de la Nación.

6) Los precandidatos deben presentar todo lo normado por legislación vigente, de acuerdo al modelo que establezca la CNE.

7) Ninguna lista podrá presentar en cargos expectables ni en los primeros puestos de las listas a candidatos que pertenezcan a otras organizaciones políticas no integrantes del Frente de Izquierda y de los Trabajadores, salvo con el acuerdo de la totalidad de los partidos integrantes de la alianza.

8) La Junta Electoral solicitará al Registro Nacional de Reincidencia los certificados de antecedentes penales correspondientes de los precandidatos. La Junta Electoral instrumentará los medios para verificar que ningún precandidato se encuentre incluido en las inhabilidades establecidas en el artículo 33, de la Ley N° 23.298. La Junta Electoral solicitará al Juzgado Federal competente un listado actualizado de los electores del distrito que incluya los datos que posibiliten verificar el cumplimiento de los extremos legales.

9) La Junta Electoral de la agrupación política podrá intimar la sustitución o corrimiento, según corresponda, de un candidato que incumpla los requisitos o del que no se presente la documentación indicada o la integración de avales faltantes en caso de nulidad de alguno de los presentados.

10) La Junta Electoral notificará sus resoluciones en el sitio web oficial de la Alianza, a efectos del cómputo de los plazos para recurrir las resoluciones de la Junta Electoral, se hará constar en la publicación de las oficializaciones y observaciones a las listas, la fecha y horario en que se efectúa.

11) Las listas de precandidatos deben ser presentadas en las planillas y el soporte informático que establezca la CNE.

12) PRESENTACIÓN DE LISTAS: Las listas de precandidatos se deben presentar ante la junta electoral hasta el día 24 de junio de 2017, habilitándose hora ese día hasta las 24 horas. Las listas deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Número de precandidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a seleccionar, respetando el porcentaje mínimo de precandidatos de cada género de conformidad con lo dispuesto por la Ley 24.012 y su decreto reglamentario;

- 21
- b) N6mina de precandidatos acompa1ada de constancias de aceptaci6n de la postulaci6n suscritas por el precandidato, indicaci6n de domicilio, n6mero de documento nacional de identidad, libreta de enroamiento o libreta c6vica, y declaraci6n jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes;
 - c) Designaci6n de apoderados y responsable econ6mico-financiero de lista, a los fines establecidos en la Ley de Financiamiento de los Partidos Pol6ticos, y constituci6n de domicilio especial en la ciudad asiento de la junta electoral de la agrupaci6n;
 - d) Denominaci6n de la lista, mediante color y/o nombre la que no podr1 contener el nombre de personas vivas, de la agrupaci6n pol6tica, ni de los partidos que la integren, seg6n lo establecido en el art6culo 26 inc. D de la Ley N6 26.571.
 - e) Avaluos establecidos en el art6culo 21 de la Ley N6 26.571;
 - f) Declaraci6n jurada de todos los precandidatos de cada lista comprometi6ndose a respetar la plataforma electoral de la lista;
 - g) Plataforma program1tica.

Las listas podr1n presentar copia de la documentaci6n descrita anteriormente ante la Justicia Electoral.

13) **ADHESION DE BOLETAS.** La Junta Electoral deber1 respetar como criterio para la adhesi6n de boletas los criterios expuestos en el Acta Constitutiva de la Alianza, tanto para las primarias como para las elecciones generales.

14) **MODELOS DE BOLETAS.** Cada lista deber1 presentar hasta las 22.00 horas del d6a establecido por los plazos de ley, los modelos de boleta impresos en el color reservado, para su oficializaci6n formal, ante la Junta Electoral. La Junta Electoral deber1 acompa1ar los modelos de boletas oficializados por ella, ante el Juzgado Electoral del distrito hasta el d6a de plazo de ley.

15) **FONDOS DE CAMPA1A.** La Junta Electoral distribuir1 los fondos recibidos para la campa1a y para impresi6n de boletas simult1neamente y en partes iguales entre las listas de precandidatos oficializadas de cada categor6a. La alianza abrir1, en caso de presentarse m1s de una lista, una subcuenta corriente de la correspondiente a la agrupaci6n pol6tica a favor de las listas oficializadas a los efectos de emplearla para recibir la proporci6n que les corresponda del aporte de campa1a y de impresi6n de boletas, los aportes privados y para efectuar todos los pagos relacionados con las elecciones primarias, aplic1ndose a las listas las mismas normas que a las agrupaciones pol6ticas respecto de la gesti6n financiera. Los responsables econ6micos financieros y los apoderados de las listas tendr1n la firma de los libramientos correspondientes y ser1n responsables por la utilizaci6n de las mismas. Presentado el informe establecido en el art6culo 36 de la Ley N6 26.571, se proceder1 al cierre de las subcuentas.

16) La Junta Electoral informar1 a la justicia electoral, los responsables econ6micos financieros designados por cada una de las listas internas, al momento de comunicar la oficializaci6n de las listas.

La responsabilidad en todas las índoles (civil, comercial, penal, etc.) del uso indebido de los fondos recaerá sobre cada lista y no sobre la alianza.

17) **OFICIALIZACIÓN DE LISTAS.** Presentada la solicitud de oficialización, la junta electoral verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Nacional, la Ley de Partidos Políticos, el Código Electoral Nacional, Ley 24.012, la carta orgánica partidaria y este reglamento electoral. A tal efecto podrá solicitar la información necesaria al juzgado federal con competencia electoral del distrito, que deberá evacuarla dentro de las veinticuatro (24) horas desde su presentación.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentadas las solicitudes de oficialización la junta electoral partidaria dictará resolución fundada acerca de su admisión o rechazo, y deberá notificarla a las listas presentadas dentro de las veinticuatro (24) horas.

Cualquiera de las listas podrá solicitar la revocatoria de la resolución, la que deberá presentarse por escrito y fundada ante la junta electoral dentro de las veinticuatro (24) horas de serle notificada. La junta electoral deberá expedirse dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación.

La solicitud de revocatoria podrá acompañarse del de apelación subsidiaria en base a los mismos fundamentos. Ante el rechazo de la revocatoria planteada la junta electoral elevará el expediente sin más al juzgado federal con competencia electoral del distrito correspondiente dentro de las veinticuatro (24) horas del dictado de la resolución confirmatoria.

Todas las notificaciones de la Junta electoral pueden hacerse indistintamente: por escrito en forma personal ante ella, por acta notarial, por telegrama con copia certificada y aviso de entrega o por carta documento con aviso de entrega.

18) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la resolución de la junta electoral puede ser apelada por cualquiera de las listas ante los juzgados con competencia electoral del distrito que corresponda dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de serle notificada la resolución, fundándose en el mismo acto. Los juzgados deberán expedirse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas.

La resolución de los jueces de primera instancia podrá ser apelada ante la Cámara Nacional Electoral dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de serle notificada la resolución, fundándose en el mismo acto. El juzgado federal con competencia electoral de primera instancia deberá elevar el expediente a la Cámara Nacional Electoral dentro de las veinticuatro (24) horas de interpuesto el recurso.

La Cámara deberá expedirse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde su recepción.

Tanto la solicitud de revocatoria como los recursos interpuestos contra las resoluciones que rechacen la oficialización de listas serán concedidos con efecto suspensivo.

19) La resolución de oficialización de las listas una vez que se encuentra firme, será comunicada por la junta electoral, dentro de las veinticuatro (24) horas, al juzgado federal con competencia electoral que corresponda, el que a su vez informará a la DINE a los efectos de

asignación de aporte, espacios publicitarios y franquicias que correspondieren. En idéntico plazo se hará saber a las listas oficializadas que deberán nombrar un representante para integrar la junta electoral partidaria.

20) **ESPACIOS CEDIDOS:** Se distribuirán en forma igualitaria entre las listas oficializadas.

21) **DISTRIBUCIÓN DE CARGOS PARA LAS ELECCIONES GENERALES:** En el caso de los distritos donde se eligieren Senadores Nacionales, quedará oficializada la lista ganadora en forma completa como lo impone la Ley. Para la elección de Diputados Nacionales, legisladores provinciales o concejales municipales se utilizará el sistema proporcional D'Hont para distribuir los cargos entre las listas de precandidatos según los resultados de las PASO

22) **ROTACIÓN DE CARGOS:** en caso de conquistar banca/s parlamentaria/s, cualquiera sea su origen jurisdiccional la rotación tendrá lugar entre los tres primeros/as candidato/as y se distribuirá según el porcentaje de votos obtenidos en las PASO, tomando como unidad a un mes. En el supuesto caso de que la resultante del porcentaje fuera menos que un mes, si el resto decimal es igual o superior a 0,50 la unidad se computará a favor de la lista que lo obtuviere. De haber una sola lista presentada, la rotación se hará conforme a lo establecido en el Acta Constitutiva.

23) **ELECCIONES GENERALES. DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.** En las categorías a senadores nacionales, diputados nacionales, legisladores provinciales y concejales municipales, los fondos de campaña, para la impresión de boletas y cualquier otro aporte financiero estatal, serán repartidos en forma proporcional al porcentaje de votos obtenido en las PASO. La impresión de boletas de todas las categorías sin excepción será solventada por todos los partidos integrantes de la alianza en forma igualitaria.

24) **ELECCIONES GENERALES. DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS CEDIDOS** En cuanto a la publicidad en radio y tv se hará lugar a lo establecido en el acta constitutiva.

25) **DEL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO:** Todos los hechos producidos por la Junta Electoral que no sean acordados por alguna de las listas, podrán ser puestos a disposición de la Justicia Electoral para que ésta decida, pudiendo cualquiera de las partes continuar el procedimiento según lo dispuesto por la ley 23298, 26571, 19945 y supletoriamente regirá el Código Civil y Comercial de la Nación.

Anexo C

Acuerdo sobre distribución de fondos "FRENTE DE IZQUIERDA y de los Trabajadores" (Provincia de Santa Fe)

Esta acta establece los acuerdos de los partidos integrantes del F.I.T. del Distrito Santa Fe todo lo concerniente a la distribución de fondos nacionales, para las elecciones primarias y generales del 2017, como para los ingresos futuros de todo tipo hasta el año 2019, incluido el Fondo Partidario Permanente. Queda establecido que este acuerdo no fija pautas de distribución de fondos electorales para el año 2019 en el caso que los partidos integrantes de esta alianza vuelvan a constituir la misma alianza electoral para esos comicios. Se establece el siguiente acuerdo:

1. Aportes estado nacional campaña electoral y para la impresión de boletas

1.1 Elecciones primarias 2017

El monto total asignado a la alianza de distrito para afrontar los gastos de campaña y la impresión de boletas en las elecciones primarias 2017 se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

1. 1. a) en caso de más de una lista en las P.A.S.O., la Junta Electoral distribuirá los fondos recibidos para campaña y para impresión de boletas, simultáneamente y en partes iguales entre las listas de precandidatos oficializadas de cada categoría;

1. 1. b) en caso de oficializarse una única lista el monto total asignado como aporte de campaña electoral se repartirá en la siguiente forma: Los fondos públicos de campaña electoral para las elecciones 2017, para diputados y senadores nacionales, si correspondiera, y cualquier cargo provincial o municipal, si los hubiera, se distribuirán de la siguiente forma: los fondos correspondientes al inciso a) del artículo 36 de la Ley 26.215 se repartirán en forma igualitaria entre los partidos de distrito integrantes de la alianza. Los fondos correspondientes al inciso b) del artículo 36 de la Ley 26215 se distribuirán de la siguiente forma: hasta 40.410 votos el 57,80% al Partido de Trabajadores por el Socialismo, el 21,10% al Partido del Obrero y el 21,10% al Partido Izquierda por una Opción Socialista. Sobre el excedente de 40.410 votos la distribución será igualitaria entre los partidos integrantes de la alianza. Queda establecido que en caso de oficializarse una única lista en las P.A.S.O. los aportes para boletas para cargos nacionales, se reparten en forma paritaria entre los partidos que integran la alianza del distrito.

Los gastos de impresión de boletas y otros gastos comunes (cuando hayan sido acordados de mutuo acuerdo por las tres (3) fuerzas de orden distrital integrantes de la alianza) se dividirán en forma tripartita.

Si hubiera remanentes de fondos de campaña, los mismos serán restituidos a la cuenta bancaria de la alianza y se distribuirán en partes iguales entre los partidos que la integran para ser aplicados de acuerdo al artículo 58 de la ley 26215.

1. 2 Elecciones generales 2017

Para las elecciones generales el monto total asignado a la alianza de distrito para afrontar los gastos de campaña y la impresión de boletas en las elecciones se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

1. 2. a) en caso de más de una lista en las P.A.S.O., los fondos recibidos para las categorías para diputados y senadores nacionales, si correspondiera, y cualquier cargo provincial o municipal, si los hubiera, los fondos de campaña, para la impresión de boletas y cualquier otro aporte financiero estatal, serán repartidos en forma proporcional al porcentaje de votos obtenido en las PASO. La impresión de boletas de todas las categorías sin excepción será solventada por todos los partidos integrantes de la alianza en forma igualitaria.

1. 2. b) En caso de oficializarse una única lista en las P.A.S.O. los fondos recibidos para las categorías para diputados y senadores nacionales, si correspondiera, y cualquier cargo provincial o municipal, si los hubiera, tanto los fondos de campaña y para la impresión de boletas se distribuirán con el mismo criterio que en el caso 1. 1. b.

1.3 Ingresos futuros

Están comprendidos todos los ingresos provenientes de fondos estatales, nacionales, provinciales o municipales que en el futuro se obtengan como consecuencia de las elecciones generales de 2017, correspondientes al fondo partidario permanente de los años 2018 y 2019, excluyéndose a los aportes de campaña del año 2019 en el caso que los partidos integrantes de esta alianza vuelvan a constituir la misma alianza electoral para esos comicios. Queda establecido que el criterio de distribución del fondo partidario permanente es el que surge del siguiente cálculo:

1. 3. a) En caso de oficializarse una única lista en las P.A.S.O. la distribución se efectuará de la siguiente manera: lo correspondiente al inciso a) del artículo 9 de la ley 26215 se reparte de forma igualitaria entre los partidos integrantes de esta alianza; los correspondientes al inciso b) del artículo 9 de la ley 26215 se reparten hasta 40.410 votos el 57,80% al Partido de Trabajadores por el Socialismo, el 21,10% al Partido del Obrero y el 21,10% al Partido

Izquierda por una Opción Socialista; el excedente se repartirá en forma igualitaria entre los partidos de esta alianza.

1. 3. b) En caso de oficializarse más de una lista en las P.A.S.O. la distribución se realizará en forma proporcional según el porcentaje de votos obtenido por cada lista en las PASO.

1. 3. c) En caso de obtención de bancas parlamentarias se distribuirán igualitariamente los fondos de las bancas obtenidas entre los partidos del FIT del distrito, con excepción de la dieta del legislador, que quedará para el partido que ocupe la banca.

1.4 Responsables económicos financieros


El Responsable Económico Financiero de esta alianza para las PASO y las elecciones generales y quien actuará en los términos del art. 32 de la Ley 26.571 es Rodrigo López, DNI 34.720.640, designado por el Partido de Trabajadores por el Socialismo, será titular firmante de la cuenta bancaria de la alianza, en forma conjunta con el Responsable Económico para las generales, Exequiel Darío Nagel, DNI 37050668, designado por el Partido del Obrero. En caso de presentarse una sola lista el Responsable Económico Financiero de la misma será designado por el Partido del Obrero.

ANEXO "D"



Frente de Izquierda y de los Trabajadores

Por la presente *Rodrigo Lopez*....., DNI, *34720640*....., doy mi conformidad y acepto el cargo de responsable económico financiero de la Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 13 de Agosto y elecciones generales del 22 de Octubre de 2017


Firma, Aclaración, DNI
Rodrigo Lopez
34720640

*
*

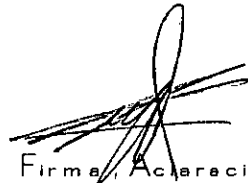
*
*

*
*

19

Frente de Izquierda y de los Trabajadores

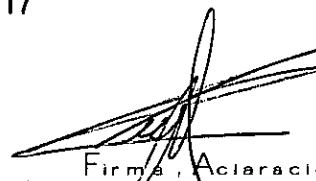
Por la presente NAGEL EXEQUIEL DARIO, DNI, 37050668, doy mi conformidad y acepto el cargo de responsable económico financiero de la Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 13 de Agosto y elecciones generales del 22 de Octubre de 2017



Firma, Aclaración, DNI
Nagel Exequiel Dario
37050668

Frente de Izquierda y de los Trabajadores

Por la presente NAGEL EXEQUEL DARIO, DNI, 37050668, doy mi conformidad y acepto el cargo de responsable económico financiero de la Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 13 de Agosto y elecciones generales del 22 de Octubre de 2017



Firma, Aclaración, DNI
Nagel Exequiel Dario
37050668

SOLICITAN RECONOCIMIENTO DE ALIANZA ELECTORAL

**Al Juzgado Federal N 1
Con competencia electoral
SANTA FE**

Agustín Fernández apoderado del Partido del Obrero, Sebastián Tudino apoderado del Partido de Trabajadores por el Socialismo y Mariano David Soria apoderado de Izquierda por una Opción Socialista por el Frente de Izquierda y de los Trabajadores, a V.S. nos presentamos y decimos:

Que venimos a solicitar el reconocimiento de la alianza transitoria electoral **"FRETE DE IZQUIERDA y de los Trabajadores"**

A tal efecto acompañamos:

-Libros de Actas del Partido del Obrero, del Partido de Trabajadores por el Socialismo, y de Izquierda por una Opción Socialista donde consta la aprobación de los órganos partidarios.

- Acta Constitutiva de la Alianza
- Anexo A: Plataforma Electoral, en papel y soporte magnético.
- Anexo B: Reglamento electoral
- Anexo C: Acuerdo de Distribución de Fondos
- Anexo D: Logo

PETITORIO:

- Se reconozca la personería jurídica-política de la alianza **"FRETE DE IZQUIERDA y de los Trabajadores" Distrito SANTA FE.**

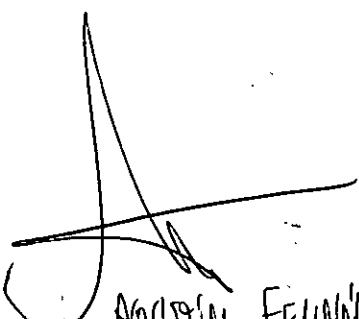
- Se tenga por constituido domicilio en la calle San Lorenzo 2412 P.1.D.6, Santa Fe y los domicilios electrónicos 24928982293 de Sebastián Tudino, 27118509736 de Silvia Coronel y 20188042717 de Mariano David Soria apoderados de la alianza por parte de cada uno de los partidos firmantes

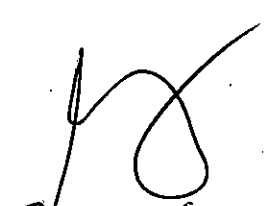
- Se tenga presente la designación de apoderados
- Se tenga presente la designación de los responsables económico-financiero
- Téngase presente la designación de responsable técnico titular y suplente
- Téngase presente la designación de representante tecnológico titular y suplente
- Téngase por constituida la Junta Electoral
- Se tenga por solicitado el color rojo 032 U Tabla Pantone

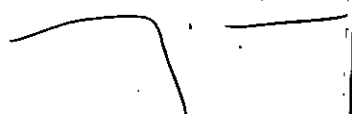
- Se nos otorgue cuatro (4) certificados donde oportunamente conste el reconocimiento de esta Alianza, el domicilio legal constituido, la sede fijada por la alianza, el responsable económico financiero, responsable técnico, representante tecnológico y los apoderados designados, a fin de ser presentado ante la AFIP y todo organismo que corresponda.

- Se nos provea oportunamente de cuatro (4) copias certificadas de la Plataforma electoral y cuatro (4) copias certificadas del Acuerdo de Distribución de Fondos.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
Es JUSTO**


AGUSTÍN FERNÁNDEZ
37709270


Mariano Soria
18804271


Sebastián Tudino
92.898.229

ACTA JUNTA ELECTORAL
"FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES"
Distrito Santa Fe

A 21 días del mes de junio de 2017, siendo las 11:00 hs, se reúne la JUNTA ELECTORAL de la Alianza "FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES" del Distrito Santa Fe por elecciones 2017.

Con respecto al único punto del temario, tras un breve intercambio de opiniones, esta Junta Electoral designa como Apoderados de la misma para efectuar todas las presentaciones y trámites ante la Justicia Electoral y ante el Registro Nacional de Reincidencia y/o todo otro organismo pertinente, en cumplimiento de la legislación y cronograma electoral vigentes a Fernández Agustín, DNI 37709270, Soria Mariano DNI 18807241 Y De Vilhena Leonardo DNI 33807576.

Sin más que tratar siendo las 11:30 hs. se cierra la sesión, firmando el Acta los miembros de esta Junta Electoral.

AGUSTÍN FERNÁNDEZ
37709270

MARIANO
SORIA
18.807.241

LEONARDO
DE VILHENA
33.807.576

Nº.....Recibido hoy.....

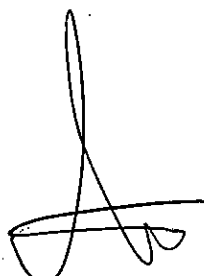
a lasHoras y puesto al despacho. Conste.-

Tribunal Electoral Federal

Por la presente los apoderados de la alianza "FRENTE DE IZQUIERDA y de los Trabajadores" nos presentamos y acompañamos los documentos restantes para cumplir con la intimación realizada por el Sr. Juez sobre la distribución de gastos de la mencionada alianza.

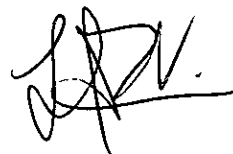
También se constituye como domicilio de la Junta Electoral al de Silvia Coronel, cuyo número es 27118509736

Cumplidos los requerimientos, esperamos la pronta oficialización de la alianza FRENTE DE IZQUIERDA y de los Trabajadores.


FERNANDEZ AGUIRRE


Mariana Silva

PROVEER DE CONFORMIDAD


LEONARDO
DE VILHENA

NºRecibido hoy.....
a losHoras y puesto al despacho. Conste..

Acuerdo sobre distribución de gastos
“FRENTE DE IZQUIERDA y de los Trabajadores”
(Provincia de Santa Fe)

Esta acta establece los acuerdos de los partidos integrantes del F.I.T. del Distrito Santa Fe todo lo concerniente a la distribución de gastos para las elecciones primarias y generales del 2017. Se establece el siguiente acuerdo:

1. Financiación de los gastos de campaña

Los gastos de la alianza serán financiados con los fondos públicos y privados que reciba la misma, y todo monto que supere los mismos será financiado por los partidos que conforman la alianza en partes iguales siempre que sean resueltos de mutuo acuerdo por todos los integrantes de la alianza.

Los gastos de impresión de boletas y otros gastos comunes (cuando hayan sido acordados de mutuo acuerdo por las tres (3) fuerzas de orden distrital integrantes de la alianza) se dividirán en forma tripartita.

En caso de gastos que no sean de común acuerdo, el o los partidos integrante/s de la Alianza que realicen el gasto destinará la parte que le corresponda de los fondos públicos establecidos en el acuerdo de distribución de fondos (Anexo C) o en su defecto deberá conseguir los aportes privados necesarios.